



295

Resolución Gerencial General Regional N° -2022 Gobierno del Callao-GGR

Callao, 31 AGO. 2022

VISTOS:

Informe N°19-2022-GRC/GRRNGMA/JFCG, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°000082-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°091-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; Informe N°000302-2022-GRC/OF, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N°004343-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°74-2022/GRC/GRRNGMA/JFCG, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; Memorando N°001126-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°092-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; Informe N°000308-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N°004388-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°000405-2022-GRC/OIYP, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; Informe N°004033-2022-GRC/OL, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Informe N°05-2022-GRC/GRRNGMA/EVHDLC, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; Memorando N°001271-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°004803-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N°000736-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°004856-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorando N°004817-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°006-2022-GRC/GRRNGMA/EVHDLC, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; Memorando N°001339-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°004242-2022-GRC/OL, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Informe N°004951-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorando N°004920-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°15-2022-GRC/GRRNGMA/EVHDLC, de fecha 26 de agosto de 2022, de la responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; Informe N°000095-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°001192-2022-GRC/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 106 Fecha: 31 AGO. 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N°27867 establece en su artículo 53° son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, así como implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes (...) c), Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (...)"

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao y mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, del 08 de agosto de 2018, se aprueba su modificación, el cual establece en el numeral 3 del artículo 104° que, son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: Proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 21 de junio del 2021, que deroga la Resolución Gerencial General Regional N°189-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de abril del 2008; la Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC de fecha 17 de febrero del 2011 y la Resolución Gerencial General Regional N°623-2011-GRC-GGR de fecha 30 de mayo del 2011, que en su artículo segundo Aprueba la Directiva General "Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", que anexo adjunto forma parte de la Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Directiva se aprueba con el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del pliego 464; Gobierno Regional del Callao – GRC, en las etapas de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), acorde con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el Plan Estratégico institucional (PEI) del Gobierno Regional del Callao;

Que, es necesario señalar que la acotada Directiva establece, que la etapa de Elaboración: constituye la etapa donde se definen prioridades a través de las actividades operativas e inversiones programadas, en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y de lo que propongan las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao – GRC, orientados al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional; y en la etapa de Aprobación: El POI se aprobará a través del Aplicativo CEPLAN V.01, en los plazos establecidos por el CEPLAN, y se formalizará mediante la Resolución Ejecutiva Regional por el Titular de la Entidad, comprendiendo a todas las Unidades Ejecutoras del pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°19-2022-GRC/GRRNGMA/JFCG, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el profesional Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación de la Actividad Operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", y presenta el Informe Sustentatorio y el Anexo N°02, junto con los términos de referencia y especificaciones técnicas de la mencionada actividad, el mismo que tiene como objetivo: Promover la preservación y protección de los ecosistemas en la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de cumplir con el compromiso de difundir la importancia de su diversidad biológica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 106 Fecha: 31 AGO 2022



Que, mediante Informe N°000082-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta a la Gerencia General Regional, la solicitud de aprobación de expediente de la actividad "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", recomendando evaluar el expediente de la actividad para su evaluación y aprobación de su ejecución;



Que, mediante Informe N°091-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Especialista en Planificación, remite a la Oficina de Planificación el expediente, para que se proceda con subsanar las observaciones realizadas en el numeral 3.2, del presente informe;



Que, mediante Informe N°000302-2022-GRC/OF, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planificación, remite la referida actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que proceda con subsanar las observaciones realizadas en el informe del Especialista en Planificación;

Que, mediante Memorando N°004343-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que la actividad operativa presenta observaciones respecto al objetivo de la actividad el cual deberá ser definido en relación al problema identificado, explicando lo que se espera lograr con la actividad y expresado en función de los beneficiarios y que los bienes y servicios requeridos en el presupuesto analítico, deberán estar articulados con las acciones y/o tareas descritas en el numeral 6. Descripción del Plan de Trabajo del Informe Sustentatorio, teniendo en cuenta que lo requerido deberá contribuir directamente al logro de la actividad, entre otros;



Que, mediante Informe N°74-2022/GRC/GRRNGMA/JFCG, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", se establece que, se tiene como objetivo concientizar a los pobladores del distrito de la Punta y Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de cumplir con el compromiso de difundir la importancia del cuidado de los Ecosistemas, la descripción del Plan de Trabajo es a través de la gestión y realización de intervenciones en zonas estratégicas ubicadas en los distritos de la Punta y Ventanilla y aledañas a los principales ecosistemas como: El ACR Humedales de Ventanilla, Humedal Costero La Poza de la Arenilla y el Ecosistema Marino Costero de Lomas; teniendo 06 intervenciones participativas presenciales que tendrán como finalidad la preservación y protección de los Ecosistemas elegidos y será dirigida a la población en general de la provincia Constitucional del Callao;



Que, mediante Memorando N°001126-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el levantamiento de observaciones de la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", presentando el expediente técnico subsanado a fin de continuar con los trámites correspondientes;



Que, mediante Informe N°092-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Especialista en Planificación remite a la Oficina de Planificación la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", indicando que, se encuentra en el marco de la Directiva general "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del plan operativo institucional del Gobierno Regional del Callao - Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT", así también recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de administración, Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....106..... Fecha: 3-4-AGO-2022



de los bienes y servicio necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial, y recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que una vez concluida la actividad proceda a liquidarla;

Que, mediante Informe N°000308-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el levantamiento de observaciones realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", indicando que, la formulación y ejecución de la actividad operativa, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad exclusiva de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N°004388-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia de Administración, el levantamiento de observaciones realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la actividad "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" y emite opinión técnica en el marco de la "Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT", y derivar a la Oficina de Logística para que realice la indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad;

Que, mediante Informe N°000405-2022-GRC/OIIYP, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la aprobación del diseño para indumentaria y otros;

Que, mediante Informe N°004033-2022-GRC/OL, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Indagación de Mercado de la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", señalando que los bienes y servicios cuyo valor no supera las 9 UIT, por lo que, será sin procedimiento de selección, concluyendo en validar y dar conformidad a la indagación de mercado de la actividad, remite todo lo actuado para la aprobación del expediente de contratación respectiva y continuar con el trámite del expediente;

Que, mediante Informe N°05-2022-GRC/GRRNGMA/EVHDLC, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la habilitación presupuestal para la referida, indicando que cuenta con estudio de mercado aprobado, por lo que sugiere se solicite la habilitación presupuestal de S/595,887.03 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles), para el desarrollo de la mencionada actividad;

Que, mediante Memorando N°001271-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar la habilitación presupuestal por el importe de S/595 887.03 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles), a fin de ejecutar la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N°004803-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de autorización para la habilitación presupuestal para la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:...../26..... Fecha: 31 AGO. 2022



CALLAO", informando que la habilitación para la actividad podría atenderse previa autorización de la Gerencia General Regional, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así también en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: El principio de legalidad, el de presunción de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que, el presente requerimiento podría ser tomado en consideración previa autorización de la Gerencia General Regional, según la propuesta de modificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°000736-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, sobre la solicitud de autorización para la habilitación presupuestal para la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", indicando que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha emitido informe mediante el cual señala que el requerimiento solicitado será atendido con una modificación presupuestal tipo 3, previa autorización de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N°004856-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la habilitación presupuestal para la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", recomendando remitir los actuado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para el trámite correspondiente y que, corresponde a la Gerencia de Administración, con el sustento correspondiente y conforme a la normativa legal gestionar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), así mismo es responsabilidad del área responsable gestionar su aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorando N°004817-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que, previo a continuar con el procedimiento de ejecución presupuestal, deberá ceñirse a lo establecido en los numerales 6.3.3.1 y 6.3.3.2, de la Directiva N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT;

Que, mediante Informe N°006-2022-GRC/GRRNGMA/EVHDL, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la responsable de la actividad operativa: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", requiere a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitar a la Gerencia de Administración, el trámite correspondiente de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de bienes y servicios de la actividad "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que se desarrollara en un plazo de 70 días calendarios (Setiembre -Noviembre);

Que, mediante Memorando N°001339-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de bienes y/o servicios de la actividad "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N°004242-2022-GRC/OL, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de bienes y/o servicios de la actividad "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ AGUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 106..... Fecha:

31 AGO. 2022





Que, mediante Informe N°004951-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/595,887.03 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°004920-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP N°7150 al 7159, 7162 al 7195, 7197 al 7204, 7206, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.12 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N°15-2022-GRC/GRRNGMA/EVHDL, de fecha 26 de agosto de 2022, de la responsable de la actividad, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación de la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", indicando que tiene como objetivo concientizar a los pobladores del distrito de la Punta y Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de promover la preservación y Protección de los Ecosistemas en la Provincia Constitucional del Callao, y beneficiara a 500 personas, teniendo una duración de 70 días (Setiembre a Noviembre) y contara con un cronograma de trabajo;

Que, mediante Informe N°000095-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad operativa "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por el monto de S/595,887.03 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles), con un periodo de ejecución de 70 días, en los meses (Setiembre - Noviembre);

Que, mediante Informe N°001192-2022-GRC/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza de forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en el numeral 5.1 literal a) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 31-Ago-2022



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



Que, el numeral 10° del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°259 de fecha 17 de febrero de 2011;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018; y sus modificatorias, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021/GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio del 2021, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de la Actividad Operativa denominada: "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", conjuntamente con los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a S/595,887.03 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles), que forma parte de la misma (anexo 1), programándose su ejecución para el ejercicio fiscal 2022, adecuado a un periodo de ejecución de 70 días, en los meses (Setiembre - Noviembre);

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación según el Informe N°4951-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto del 2022, el cual aprueba la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/595,887.03 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles), indicando que la Ejecución Presupuestaria de la actividad "PROMOCIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....406..... Fecha: 3.4.AGO. 2022



CALLAO", emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, para el ejercicio 2022, conforme lo siguiente:

N° CCP	FF/RB	META	ESP. GASTO	IMPORTE S/
7150	5-18		231531	1,070.40
7151	1-00		263212	876.90
7152			231512	1,018.98
7153			23199199	3,610.75
7154			231111	4,500.00
7155			231213	18,000.00
7156			231512	10,750.00
7157			231532	11,000.00
7158			231531	4,000.00
7158			231821	3,100.00
7159			23199199	12,000.00
7162			23271199	32,500.00
7163			23271199	32,500.00
7164			23271199	35,800.00
7165			232512	36,000.00
7166				18,000.00
7167				10,500.00
7168				16,500.00
7169				16,500.00
7170				16,500.00
7171				10,500.00
7172				10,500.00
7173				10,500.00
7174				10,500.00
7175				10,500.00
7176				4,500.00
7177	5-18	0336		4,500.00
7178				4,500.00
7179				4,500.00
7180			232911	4,500.00
7181				4,500.00
7182				4,500.00
7183				4,500.00
7184				4,500.00
7185				4,500.00
7186				4,500.00
7187				4,500.00
7188				4,500.00
7189				4,500.00
7190				4,500.00
7191				4,500.00
7192				4,500.00
7193				4,500.00
7194				4,500.00
7195				4,500.00
7197			231211	40,400.00
7198			231212	10,000.00
7199			231521	4,000.00
7200			231531	30,400.00
7201			231614	26,500.00
7202			2319913	7,600.00
7203	1-00		263212	15,060.00
7204	1-00		263295	700.00
7206	5-18		2327999	34,000.00
TOTAL====>				595,887.03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 106 Fecha: 31 AGO 2022



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
[Signature]
ING. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
García General Regional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....*106*..... Fecha:.....**3.1.AGO.2022**



ACTIVIDAD: PROMOCIÓN DE LA PRESERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1: PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

EG	DENOMINACIÓN	MEDIDA	CANT. TOTAL	ENTREG.	COSTO Unitario (S/.)	COSTO Parcial (S/.)	COSTO Total (S/.)
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						4,500.00
	Bebida gaseosa x 500 ml	Unidad	500		3.00	1,500.00	
	Galleta salada x 22 g. aprox	Unidad	500		1.50	750.00	
	Bebida de frutas x 500 ml	Unidad	500		4.50	2,250.00	
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						40,400.00
	Polo de algodón manga corta cuello redondo	UND	500		36.00	18,000.00	
	Chalina polar	UND	500		25.00	12,500.00	
	Polo de algodón manga larga	UND	30		95.00	2,850.00	
	Pantalón de drill unisex	UND	30		110.00	3,300.00	
	Chaleco de drill unisex	UND	30		85.00	2,550.00	
	Gorros con tapa cuello tipo sahariana	UND	30		40.00	1,200.00	
2.3.12.12	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES						10,000.00
	Bolsa Ecologica	UNID	500		20.00	10,000.00	
2.3.1.2.1.3	CALZADO						18,000.00
	Botines de campo (tipo trekking)	PAR	30		600.00	18,000.00	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						11,768.98
	Archivador de carton con palanca lomo ancho tamaño medio oficina	UND	25		8.99	224.75	
	Tablero de madera con gancho sujetador	UND	35		8.55	299.25	
	Fólder manila tamaño A4	PAQ X 25	10		9.00	90.00	
	Grapas de 26/6 x 1000 unid.	UND	4		0.87	3.48	
	Perforador de 2 espigas para 15 a 20 hojas aprox.	UND	2		11.45	22.90	
	Lapicero color azul	UNID	500		4.50	2,250.00	
	Block de notas A5	UNID	500		17.00	8,500.00	
	Papel bond 80 g. tamaño A4	PAQ X 500	10		24.93	249.30	
	Engrapador	UND	2		64.65	129.30	
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA						4,000.00
	Escobas Metálica para jardin	UND	50		80.00	4,000.00	
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						35,470.40
	Escoba con mango de metal con cerdas plásticas	UND	20		23.67	473.40	
	Recogedores metálico	UND	20		29.85	597.00	
	Bolsa de polietileno 3 µm X 120 cm X 100 cm COLOR NEGRO	UND	5000		4.00	20,000.00	
	Atomizador de Plastico	UNID	500		16.00	8,000.00	
	Repelente de insectos para piel X 7 mL	UND	800		3.00	2,400.00	
	Bloqueador Solar en sachet	UND	800		5.00	4,000.00	
2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA						11,000.00
	Tomatodo de plástico (Según ET)	UNID	500		22.00	11,000.00	
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD						26,500.00
	Guantes de hilo con palma de caucho	PAR	530		50.00	26,500.00	
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS						3,100.00
	Mascarilla Descartable Quirúrgica KN 95	CAJA X 20	40		45.00	1,800.00	
	Guante descartable de nitrilo	CAJA X 100	20		65.00	1,300.00	
2.3.1.9.9.1.9.9	OTRO BIENES						15,610.75
	Toldos publicitarios para exteriores	Unidad	4		3,000.00	12,000.00	
	Carretilla de metal tipo buggy	UND	10		361.08	3,610.75	
2.3.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA						7,600.00
	Afiche (Poster A3)	MILLAR	1		4,000.00	4,000.00	
	Parante Roll Screen 2 x 1 metro + Banner	UND	8		450.00	3,600.00	
2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES						100,800.00
	Servicio de acompañamiento técnico, capacitación y monitoreo	SERVICIO	1	-	32,500.00	32,500.00	
	Servicio de elaboración de contenidos para las acciones de concientización	SERVICIO	1	-	32,500.00	32,500.00	
	Servicio de producción audiovisual para las acciones de concientización y trabajo de campo	SERVICIO	1	-	35,800.00	35,800.00	
2.3.2.5.1.2	TRANSPORTE						36,000.00
	Servicio de alquiler de unidad vehicular para transporte de personas	SERVICIO	1	-	36,000.00	36,000.00	
2.3.2.7.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS						34,000.00
	Servicio de producción y realización de evento	Servicio	1	-	34,000.00	34,000.00	
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD						220,580.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ AGUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 10.6 Fecha 3.1.AGO.2022



	Coordinador general de enfoque ambiental	SERVICIO	1	3	6,000.00	18,000.00	
	Apoyo en supervisión de actividades ambientales	SERVICIO	1	3	3,500.00	10,500.00	
	Coordinador zonal Ventanilla 1	SERVICIO	1	3	5,500.00	16,500.00	
	Coordinador zonal Ventanilla 2	SERVICIO	1	3	5,500.00	16,500.00	
	Coordinador zonal La Punta	SERVICIO	1	3	5,500.00	16,500.00	
	Apoyo logístico I	SERVICIO	1	3	3,500.00	10,500.00	
	Apoyo logístico II	SERVICIO	1	3	3,500.00	10,500.00	
	Apoyo logístico III	SERVICIO	1	3	3,500.00	10,500.00	
	Apoyo logístico IV	SERVICIO	1	3	3,500.00	10,500.00	
	Apoyo logístico V	SERVICIO	1	3	3,500.00	10,500.00	
	Promotor ambiental I	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental II	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental III	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental IV	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental V	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental VI	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental VII	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental VIII	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental IX	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental X	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XI	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XII	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XIII	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XIV	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XV	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XVI	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XVII	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XVIII	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XIX	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
	Promotor ambiental XX	SERVICIO	1	3	1,500.00	4,500.00	
2.6.3.2.12	MOBILIARIO						15,936.90
	Sillas de plástico	Unidad	10		87.69	876.90	
	Módulo informativo	UND	5		2,500.00	12,500.00	
	Mesa plegable	Unidad	8		320.00	2,560.00	
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN						700.00
	Balanza digital de mano de 50 k.	UND	10		70.00	700.00	
TOTAL							595,887.03



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 3-1-Ago-2022